BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 41/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nro. 13 Acta Nº 30 del 06 de julio de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**, con RUC N° 80004682-0, representada en este acto por el **Ingeniero FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT,** con documento de identidad Nº 1.552.102 en calidad de Socio Gerente, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

1. OBJETO DEL CONTRATO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de realizar el servicio de mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas de **EL BANCO**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 29 de mayo de 2012, la oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha 11 de junio de 2012 y el presente Contrato Abierto.----------

2 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL CONTRATISTA** en la casa de la calle Facunda Speratti N° 4055, ambos de la ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) La Adenda N° 1 de fecha 29 de mayo de 2012.----------
b) La Oferta de **EL CONTRATISTA**;----------
c) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
d) Las especificaciones técnicas y el plan de cumplimiento de servicios del Pliego de Bases y Condiciones;----------
e) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
g) La Garantía de buen funcionamiento y de calidad de los repuestos presentada por **EL CONTRATISTA** en fecha 11 de junio de 2012; y----------
h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad de plurianual ----------

La validez de la contratación durante al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

Silvia P. Núñez M. Servicio Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2012 convocada por **EL BANCO**, por Resolución N° 27, Acta N° 23 del 22 de mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 13 Acta N° 30 del 06 de julio de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)

El plazo de vigencia será por el término de doce (12) meses, a partir de la suscripción del presente Contrato.----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto máximo asciende a la suma de **Guaraníes Trescientos Sesenta y Cinco Millones (Gs.365.000.000.-)** y el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Trescientos Millones (G. 300.000.000.-)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.----------

Los montos máximo y mínimo de éste Contrato abarcan el mantenimiento y los repuestos que sean utilizados durante el servicio conforme a las necesidades de **EL BANCO**. ---------

Los precios y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

N°	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario Mensual en Gs. (IVA incluido)
1	72101506-001	Servicio de Mantenimiento General de Ascensores Edificio Banco (el servicio debe incluir el costo mensual de (13) trece unidades.	1	17.773.256
2	72101506-001	Servicio de Mantenimiento General de Ascensores Edificio Centro Cultural (el servicio debe incluir el costo mensual de (3) unidades.	1	2.050.398
3	73152101-019	Servicio de Mantenimiento General de Monta libros, sector Cultural (el servicio debe incluir el costo mensual de (1) unidad.	1	156.083
4	73152101-019	Servicio de Mantenimiento General de Escaleras mecánicas sector Banco (el servicio debe incluir el costo mensual de (2) unidades.	1	1.416.734
5	72101506-001	Servicio de Mantenimiento General de Ascensores del sector Teatro (el servicio debe incluir el costo mensual de (2) unidades.	1	2.049.065
6	72101506-001	Servicio de Mantenimiento General de Montacargas del Teatro (el servicio debe incluir el costo mensual de (1) unidad.	1	1.000.519
A		TOTAL UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)		24.446.055

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 ES: 100%.

LOTE N° 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

PLANILLA DE PRECIOS DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en Gs. (IVA incluido)
1	Aceitera de guías	Unidad	1	281.295
2	Acrílico iluminación de cabina	Unidad	1	575.750
3	Almohadillas para aceiteras de guías	Unidad	1	217.845
4	Arandelas para calce	Unidad	1	5.429
5	Barrera electrónica de seguridad de puertas	Unidad	1	8.000.000
6	Bobina contactor MG5 80 V=	Unidad	1	3.703.365
7	Bobina contactor MG6 80 V=	Unidad	1	4.399.200
8	Bobina contactor MG7 80 V=	Unidad	1	10.075.860
9	Bobina contactor MG8 80 V=	Unidad	1	4.065.030
10	Bobina de freno 11E	Unidad	1	13.453.515
11	Bobina de freno 13E	Unidad	1	21.828.915
12	Bobina de freno 14E	Unidad	1	33.362.010
13	Bobina de freno magnético de puerta	Unidad	1	4.545.135
14	Bobina relais RA	Unidad	1	750.825
15	Buje de peldaño	Unidad	1	141.470
16	Buje p/freno QKS9	Unidad	1	26.320
17	Buje polea de selector	Unidad	1	540.215
18	Burlete de goma HT=2100 mm	Unidad	1	154.630
19	Cable flexible 12 x 1mm2	Unidad	1	52.640
20	Cable flexible 18x 1mm2	Unidad	1	60.865
21	Cable interconexión ANA	Unidad	1	289.520
22	Cabo de acero 2 mm L=1500	Unidad	1	166.145
23	Cabo de acero limitador de velocidad 8 mm	Unidad	1	25.875
24	Cabo de acero limitador de velocidad 9 mm	Unidad	1	33.063
25	Cabo de acero SEALE 8x19, 13 mm	Unidad	1	45.425
26	Cabo de acero SEALE 8x19, 16 mm	Unidad	1	58.250
27	Cabo de acero Selector	Unidad	1	20.125
28	Cadena de tracción pasamanos	Unidad	1	6.854.715
29	Cadena puntera de rodillos pasamanos	Unidad	1	6.604.708
30	Cambio de rulemanes motor operador de puertas	Unidad	1	1.200.000
31	Campanilla de alarma (chicharra)	Unidad	1	450.000
32	Carbones p/dinamo taquimétrico	Unidad	1	203.980
33	Carradura triángulo	Unidad	1	403.965
34	Carril inferior puerta de cabina QKS9 T 900mm	Unidad	1	911.565
35	Carril inferior puerta de cabina QKS9 TZ	Unidad	1	911.565
36	Carril inferior puerta de cabina QKS9 Z 900mm	Unidad	1	1.435.695
37	Carril inferior puerta de piso QKS9 T 900mm	Unidad	1	1.258.425
38	Carril inferior puerta de piso QKS9 Z 900mm	Unidad	1	1.242.345
39	Carril superior para suspensiones de puerta QKS9 T 900mm	Unidad	1	2.500.000
40	Carril superior para suspensiones de puerta QKS9 Z 900mm	Unidad	1	2.500.000
41	Cartucho fusible 16 amp	Unidad	1	31.255
42	Cartucho fusible 2 amp	Unidad	1	34.545
43	Cartucho fusible 4 amp	Unidad	1	34.545
44	Cartucho fusible 6 amp	Unidad	1	27.965
45	Cepillo guiador de cadena de compensación	Unidad	1	5.262.120
46	Cerrojo de puerta de piso con rodillos de arrastre	Unidad	1	4.595.895
47	Chaveta p/buje de peldaño	Unidad	1	26.320
48	Cinta de freno de servicio	Unidad	1	7.149.170
49	Circuito de interfases p/ botoneras tipo M	Unidad	1	1.523.270
50	Circuito impreso ANA	Unidad	1	5.352.830
51	Circuito impreso APSA	Unidad	1	6.316.800
52	Circuito impreso BEL	Unidad	1	9.008.020
53	Circuito impreso BLD	Unidad	1	15.795.290
54	Circuito impreso RED 8	Unidad	1	14.388.815
55	Circuito impreso SWD 10	Unidad	1	20.565.790
56	Cojinete axial maquina W54	Unidad	1	10.469.250
57	Cojinete axial maquina W57	Unidad	1	20.680.470
58	Cojinete axial maquina W59	Unidad	1	36.801.000
59	Cojinete axial maquina W58	Unidad	1	23.740.875
60	Cojinete de bronce motor W54	Unidad	1	2.791.800
61	Cojinete de bronce motor W57	Unidad	1	5.653.395
62	Cojinete de bronce motor W58	Unidad	1	3.460.140
63	Cojinete sinfin maquina W54	Unidad	1	34.239.735
64	Cojinete sinfin maquina W57	Unidad	1	38.678.544
65	Cojinete sinfin maquina W58	Unidad	1	39.865.423
66	Cojinete sinfin maquina W59	Unidad	1	42.789.655
67	Collar de goma para pesa de puerta QKS9	Unidad	1	7.074
68	Contacto centrífugo JZ3	Unidad	1	18.028.260
69	Contacto EG 3	Unidad	1	1.059.615
70	Contacto limitador de fuerza	Unidad	1	499.140
71	Contacto Límite final JNE	Unidad	1	39.749.310
72	Contacto regulador de velocidad	Unidad	1	498.800
73	Contacto térmico 1 polo JTHSK	Unidad	1	1.803.420
74	Contacto térmico 3 polos JTHS	Unidad	1	5.960.070
75	Contacto térmico TE1	Unidad	1	4.970.250
76	Contactor MRG 44 80 V=	Unidad	1	3.202.620
77	Contactor MRG 62 80 V=	Unidad	1	3.402.112
78	Contactor auxiliar	Unidad	1	1.833.705

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

AYDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 335

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

79	Contactor completo MG5	Unidad	1	8.986.635
80	Contactor completo MG6	Unidad	1	8.986.635
81	Contactor completo MG7	Unidad	1	24.068.700
82	Contactor completo MG8	Unidad	1	38.243.430
83	Contactor de potencia	Unidad	1	38.243.430
84	Contactos auxiliares MG 6	Unidad	1	1.235.870
85	Contactos auxiliares MG 7	Unidad	1	1.315.869
86	Contactos auxiliares MG 8	Unidad	1	5.623.785
87	Contactos principales MG 5	Unidad	1	2.536.590
88	Contactos principales MG 6	Unidad	1	2.712.605
89	Contactos principales MG 7	Unidad	1	6.152.535
90	Contactos principales MG 8	Unidad	1	9.162.180
91	Contador de viajes ZQF	Unidad	1	1.161.135
92	Controlador de velocidad de pasamanos	Unidad	1	34.135.395
93	Correa plana dinamo	Unidad	1	355.320
94	Cubo transparente para botón R1	Unidad	1	19.740
95	Cuerpo de contacto de puerta	Unidad	1	236.880
96	Destellador BLA	Unidad	1	1.234.568
97	Dinamo taquimétrico	Unidad	1	19.524.505
98	Diodos 1,2 A	Unidad	1	60.865
99	Diodos resistencias p/freno	Unidad	1	1.459.115
100	Elemento de botón pulsador de cabina R1	Unidad	1	795.240
101	Elemento de botón pulsador de piso R1	Unidad	1	1.108.260
102	Elementos de botón sensitivo tipo M	Unidad	1	1.645.000
103	Empujador con resorte y varilla roscada de palancas	Unidad	1	1.423.395
104	Eprom grabado para Indicador de posición	Unidad	1	2.925.045
105	Escobillas de carbón p/JZ	Unidad	1	162.855
106	Foquito 24 V 5 watt doble culote	Unidad	1	26.320
107	Forro de freno limitador de velocidad GBF	Unidad	1	432.568
108	Fotocélula	Unidad	1	7.245.990
109	Fotocélula RPH 380 V -50Hz	Unidad	1	11.582.445
110	Freno magnético de puerta	Unidad	1	4.545.135
111	Fuelle de goma p/freno electromagnético	Unidad	1	108.570
112	Fusible SIBI 1 – SIBI 2	Unidad	1	207.270
113	Goma limitador de fuerza	Unidad	1	44.817
114	Gomas de acople p/ máquina W 54	Unidad	1	90.750
115	Gomas de acople p/ máquina W57	Unidad	1	112.690
116	Gomas de acople p/ máquina W58	Unidad	1	240.315
117	Gomas de acople p/ máquina W59	Unidad	1	240.315
118	Guía p/botón R1	Unidad	1	11.022
119	Guiador inferior p/puerta de piso	Unidad	1	49.350
120	Guiador lateral de peldaño	Unidad	1	46.060
121	Guiadores de cabina de bronce Asc. Panorámico	Unidad	1	7.778.970
122	Guiadores de cabina Dynatron 15,88 mm	Unidad	1	318.440
123	Guiadores de cabina L=100 mm, 15,88 mm	Unidad	1	162.855
124	Guiadores de cabina montacargas 15,88 mm	Unidad	1	825.740
125	Guiadores de cabina/contrapeso montaplatos	Unidad	1	315.470
126	Guiadores de contrapeso Asc. Panorámico	Unidad	1	344.745
127	Guiadores de contrapeso Dynatron 10 mm	Unidad	1	344.745
128	Guiadores de contrapeso L=100 mm , 10 mm	Unidad	1	129.955
129	Guiadores de contrapeso montacargas 15,88 mm	Unidad	1	291.870
130	Imán para contacto magnético	Unidad	1	17.343
131	Indicador de cabina tipo M	Unidad	1	4.707.990
132	Inserto p/botón R1 c/grabación 1 carácter	Unidad	1	270.720
133	Inserto p/botón R1 c/grabación 2 caracteres	Unidad	1	270.720
134	Interruptor magnético	Unidad	1	584.114
135	Interruptor termomagnético PKZ3 para JH	Unidad	1	2.287.960
136	Juego de rulemanes ranurados p/ brazo de puerta	Unidad	1	681.030
137	Juego de rulemanes ranurados p/puertas	Unidad	1	534.625
138	Juegos de 4 Correas p/Operador QKS 9	Unidad	1	842.190
139	Lamina de buje	Unidad	1	7.732
140	Lamina de buje 0,50x12x30	Unidad	1	3.619
141	Laminas para relais RA	Unidad	1	35.966
142	Lámpara de puerta abierta 24 V 5 W doble contacto	Unidad	1	33.840
143	Lámpara para botón de llamada R1	Unidad	1	17.555
144	Leva media luna mecanismo de puertas	Unidad	1	727.560
145	Limitador de fuerza mecanismo de puertas	Unidad	1	1.488.960
146	limitador de velocidad GBF	Unidad	1	15.000.000
147	Llave Kaba	Unidad	1	112.095
148	Mascara IPD cabina	Unidad	1	83.895
149	Micro interruptor frenado de puerta	Unidad	1	745.185
150	Micro interruptor bipolar	Unidad	1	816.390
151	Micro interruptor limite apertura de puerta	Unidad	1	509.715
152	Micro interruptor medidor de carga	Unidad	1	829.080
153	Micro switch p/freno	Juegos	1	347.095
154	Microswitch	Unidad	1	409.605
155	O ring regulador de velocidad	Unidad	1	32.900
156	Palanca acodad puerta telescópica	Unidad	1	169.200
157	Palanca anular de pole principal mecanismo de puertas	Unidad	1	431.460
158	Palanca articulada cerradura de puerta de piso	Unidad	1	651.420
159	Palanca plástica para listón de seguridad	Unidad	1	228.420
160	Palanca+rodillo+traba para leva de accionamiento izq.	Unidad	1	486.920
161	Palancas con paralelogramo puerta central	Unidad	1	651.420
162	Pasamanos	Unidad	1	84.204.304
163	Patin contacto ruptura cadena principal	Unidad	1	830.725
164	PCB AEK 25 L32	Unidad	1	4.707.990

Silvia P. Muñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO A. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 8385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

165	Peine	Unidad	1	820.855
166	Pinza apertura de puertas de cabina	Unidad	1	3.697.020
167	Piolín puerta de piso	Unidad	1	36.190
168	Placa ámbar gong	Unidad	1	58.700
169	Placa compensador de temperatura dinamo	Unidad	1	272.835
170	Placa de contacto relais RA	Unidad	1	34.188
171	Polea listón de seguridad ATL	Unidad	1	89.745
172	Print AEK 16 K T32 p/Unidad indicador	Unidad	1	3.854.235
173	Puente de contacto de puerta	Unidad	1	74.025
174	Rebobinado de motor de máquina panorámico	Unidad	1	26.000.000
175	Rebobinado de motor de máquina W54	Unidad	1	11.000.000
176	Rebobinado de motor de máquina W57	Unidad	1	15.000.000
177	Rebobinado de motor de máquina W58	Unidad	1	21.000.000
178	Rebobinado de motor de máquina W59	Unidad	1	21.000.000
179	Rebobinado de motor de operador de puertas	Unidad	1	2.500.000
180	Rebobinado Transformador TER	Unidad	1	1.500.000
181	Rebobinado Transformador TL / TLX	Unidad	1	750.000
182	Rebobinado Transformador TS / TSX	Unidad	1	1.400.000
183	Rebobinado y reparación de ventilador DV200	Unidad	1	2.000.000
184	Rectificador	Unidad	1	1.705.865
185	Relais de control de tensión RKU	Unidad	1	2.260.935
186	Relais Jucker J56	Unidad	1	4.176.655
187	Relais Jucker RKBI	Unidad	1	6.182.145
188	Relais RSK	Unidad	1	5.286.850
189	Relé de control de fase	Unidad	1	11.582.445
190	Relé SWK91	Unidad	1	5.772.305
191	Rellenado y torneado polea reductora	Unidad	1	2.200.000
192	Reloj RZA	Unidad	1	5.402.500
193	Reloj RZR	Unidad	1	5.961.320
194	Reparación fuente NG22	Unidad	1	4.200.000
195	Reparación fuente NG80	Unidad	1	3.800.000
196	Resistencia mecanismo de puerta	Unidad	1	1.217.900
197	Resistencia WRGDH	Unidad	1	720.156
198	Resistencia WRSK	Unidad	1	820.150
199	Resorte barra diagonal	Unidad	1	227.480
200	Rodillos y bujes cerradura de piso QKS9	Unidad	1	200.690
201	Ruedas barra diagonal	Unidad	1	259.910
202	Ruleman polea de reenvío limitador	Unidad	1	360.000
203	Sensor de velocidad de pasamanos	Unidad	1	4.824.785
204	Soporte cuña cable flexible	Unidad	1	1.482.615
205	Soporte p/motor de puerta	Unidad	1	661.290
206	Suspensión curva puerta QKS 9	Unidad	1	514.832
207	Suspensión recta p/QKS9	Unidad	1	488.115
208	Taco de goma asiento polea de desvío	Unidad	1	619.335
209	Tambor cerradura KABA	Unidad	1	1.112.095
210	Tapa acrílico luz de emergencia	Unidad	1	74.025
211	Tapa porcelana p/fusible	Unidad	1	47.705
212	Termostato enroscable para ventilador	Unidad	1	1.419.635
213	Tope c/goma p/operador QKS9	Unidad	1	120.085
214	Tope de goma guiador de cabina	Unidad	1	57.575
215	Tope de goma mecanismo de puerta	Unidad	1	120.085
216	Trampa de protección de pasamanos	Unidad	1	3.359.090
217	Unión inferior pinza apertura de puerta	Unidad	1	598.760
218	Unión superior pinza apertura de puerta	Unidad	1	719.100
219	Ventilador tangencial 220v	Unidad	1	1.848.510
220	Visor de aceite máquina	Unidad	1	926.135
221	Zapatas de freno máquina W54	Unidad	1	645.810
222	Zapatas de freno máquina W57/58/59	Unidad	1	912.490

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 ES: 25%.

Los precios a ser facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios que serán suministrados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos a continuación: ----------

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por **EL CONTRATISTA** detallado más arriba, a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Asesor Mat. CSJ. Nº 5385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------
EL CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado o con deficiencias respecto al cumplimiento de este contrato.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay
ALDO A. RODRIGUEZ V. Abogado Mat. CSJ. N°

8. <u>CONDICIONES DE PAGO</u>
El pago del mantenimiento mensual será efectuado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada de la conformidad del área técnica encargada del control y fiscalización (Departamento de Logística). El pago por los repuestos del mantenimiento correctivo deberá contar con la autorización y conformidad del área técnica sobre los precios facturados.----------

El pago se hará en base a los precios que figuran en la Cláusula 7 del presente Contrato.-----

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------

Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación por parte de **EL CONTRATISTA** de la factura, acompañada de la conformidad del área técnica citada, a solicitud de **EL CONTRATISTA, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL CONTRATISTA**.------

9. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</u> (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)
Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato, serán prestados por **EL CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones indicados en el Plan de Cumplimiento de los Servicios - Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, que se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas de los Edificios Banco, Centro Cultural y Teatro	Complejo Edilicio de **EL BANCO** – Edificio Banco, Centro Cultural y Teatro	Durante los 12 meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL BANCO supervisará los trabajos realizados a través del Dpto. de Logística. **EL BANCO** podrá realizar todas las pruebas de funcionamiento que crea conveniente para verificar si el servicio cumple con las especificaciones y condiciones requeridas. ----------
En los casos en que se detectare fallas o mal funcionamiento, los mismos serán reparados por **EL CONTRATISTA** sin ningún costo para **EL BANCO**. ----------
El plazo para reparar o remplazar los bienes será de 72 horas a partir de la solicitud de **EL BANCO**. ----------

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los servicios contratados se realizará conforme a lo especificado en la Sección III – "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con las Condiciones Generales publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas modificaciones. ----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALIDADES

1. OBJETIVO

El presente Contrato tiene por objetivo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de guardia permanente del sistema de ascensores y escaleras mecánicas que se encuentran instalados en los Edificios Banco, Centro Cultural, y Teatro del complejo edilicio de **EL BANCO**, a fin de garantizar el adecuado, seguro y correcto funcionamiento de todos y cada uno de ellos.----------

2. ALCANCE

Los trabajos contratados comprenden la mano de obra general, especializada y la provisión de equipos, herramientas, materiales e insumos menores (grasas, aceites, botoneras de cabina y de piso con sus focos, lámparas y flechas de gong, tubos fluorescentes para cabinas) para la ejecución de los trabajos de mantenimiento contratados y descriptos en el presente Contrato, así como la reparación de las piezas que sean necesarias.----------
En los casos en que **EL CONTRATISTA** recomiende el cambio de alguna pieza o repuesto, el mismo se realizará previa comunicación y aprobación del área técnica (Departamento de Logística) y el pago por ellos se realizará conforme los precios unitarios consignados en la Cláusula 7 del presente Contrato.----------
El servicio contratado comprende además Guardia Permanente de como mínimo dos técnicos especializados en los días laborales de **EL BANCO** en el horario de 06:00 a 18:00 horas, a fin de efectuar el control diario del funcionamiento de todos los ascensores y escaleras mecánicas, el rescate de personas que pudieran quedar atrapadas en la cabina del ascensor al momento de ocurrir alguna falla en el sistema de ascensores, investigar las causales que motivaron la falla, reportar al área técnica y a **EL CONTRATISTA** y, de ser necesario y posible, dar solución inmediata al problema presentado. Además, para los días laborales de **EL BANCO** en el horario de 18:00 a 06:00 y para los días no laborales de **EL BANCO**, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un sistema de guardia permanente en su local a fin de dar respuesta inmediata y una pronta solución a cualquier reporte efectuado desde **EL BANCO** sobre algún tipo de inconveniente en el funcionamiento de ascensores o escaleras mecánicas.----------

a. MANO DE OBRA

Los trabajos a ser contratados incluyen la provisión de mano de obra necesaria, general y especializada, en cantidad suficiente y de primera calidad, con experiencia y conocimiento de los equipos instalados en **EL BANCO**. Los trabajos deberán ser ejecutados de conformidad a las técnicas y normas vigentes en la materia.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRÍGUEZ A. Abogado Mat. CSJ. N° 5385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

b. MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS

Los materiales, insumos y cualquier otro componente a ser utilizado deberán ser de primera calidad y reunir las condiciones técnicas solicitadas, compatibles con los equipos instalados. **EL BANCO** podrá exigir la sustitución total o parcial de aquellos que no cumplan con los requisitos, sin costo alguno para **EL BANCO**. Los repuestos a ser utilizados deberán ser originales de la marca de los equipos instalados. En la "Planilla de precios de repuestos para el mantenimiento correctivo" detallada en la Cláusula 7 del presente Contrato, se cotizan los precios unitarios de los repuestos para cada tipo de elevador, los que serán certificados mensualmente en los casos en que fueren utilizados. --- Será por cuenta de **EL CONTRATISTA** cualesquier otro elemento, componente y/o accesorio que fuere necesario para el perfecto funcionamiento de todos y cada uno de los ascensores y escaleras mecánicas, incluyendo sus equipamientos especiales, como ser sistemas eléctricos, de comando, de seguridad, de intercomunicadores, que no figuren en la "Planilla de precios de repuestos para el mantenimiento correctivo", obrante en la Cláusula 7.----------

c. PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO Y REPORTES

EL CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación por parte de **EL BANCO**, un cronograma de los trabajos a ser ejecutados, donde se indicarán todas las actividades a ser desarrolladas en forma clara, precisa y concreta. ----------
Deberá llevar y presentar en forma mensual un REPORTE DIARIO sobre las actividades realizadas, las que serán asentadas en el LIBRO DE NOVEDADES a ser habilitado y tomará conocimiento de las observaciones y pedidos realizados por los técnicos de **EL BANCO**. Así mismo, **LA CONTRATISTA** preparará y completará una FICHA MENSUAL DE MANTENIMENTO de cada uno de los ascensores y escaleras mecánicas. El formato del reporte diario y de la ficha de mantenimiento será confeccionado en forma conjunta con el área técnica.----------

3. DESCRIPCIÓN DE LOS ASCENSORES INSTALADOS

El complejo edilicio de **EL BANCO** cuenta con un total de 19 ascensores y 1 monta libros, de los cuales 13 ascensores se encuentran en el Edificio Banco, 3 en el Edificio Centro Cultural, 2 ascensores y 1 (un) montacargas en el sector del Teatro. Se cuenta además, con 2 escaleras mecánicas en el Edificio Banco. Todos los ascensores y escaleras mecánicas del complejo edilicio de **EL BANCO** se encuentran en funcionamiento.----------

Los 13 ascensores del Edificio Banco están distribuidos en 7 tipos cuyas características técnicas se detallan a continuación:

a. ASCENSORES SECTOR BANCO

<u>TIPO 1</u>: ASCENSORES PARA EL PÚBLICO

Códigos: 1 y 2
Cantidad: 2 (dos) — Marca: Schindler
Capacidad: 1.120 Kg., 16 personas — Velocidad: 1,75 m/s.
Recorrido: 32,90 m. — Paradas: 8
Cabina: tipo P8K33 (1,75x1,55x2,20) — Accesos: 8, del mismo lado
Puerta: automática, apertura central (0,90x2,00) — Puerta de piso: tipo QKS9Z(0,90 x 2,00)
Máquina: Dynatron con control electrónico de frenado
Potencia: 22 Kw. — Ubicación: parte superior del cubo
Maniobra: dúplex colectiva selectiva tipo zonamático. Automático reversible a ascensorista

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Señales:
- en cabina: indicador luminoso de posición y registro de llamada
- en piso principal: indicador luminoso de posición, flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos intermedios: flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos extremos: flechas direccionales, gong y registro de llamadas

Cubo: de H° A° (4,30 x 2,20) Foso: 1,50 m.
Sobrepaso: 8,42 m. Corriente: 3 x 380 V. ± 10%, 50 Hz.

Dispositivos de seguridad:
- Paracaídas: fijado al puente inferior de la plataforma de la cabina. Bloquea al elevador en caso de rotura de los cables de suspensión o en caso de excederse la velocidad admisible de descenso. Es accionado por medio de un regulador de velocidad.----------
- Interruptor de fin de viaje: desconecta la corriente eléctrica, provocando la detención inmediata del elevador en caso de que la cabina sobrepase una de las paradas inmediatas.----------
- Amortiguadores: instalados en la fosa del cubo, diseñados para absorber la carga especificada en el límite inferior de viaje de la cabina cuando la misma excediera el recorrido permitido.----------

<u>TIPO 2</u>: ASCENSOR JERÁRQUICO

Código: 3
Cantidad: 1 (uno) Marca: Schindler
Capacidad: 910 Kg., 13 personas Velocidad: 1,75 m/s.
Recorrido: 37,45 m. Paradas: 8
Cabina: tipo P8K33 (1,75x1,55x2,20) Accesos: 8, del mismo lado
Puerta: automática, apertura central(0,90x2,00)Puerta de piso: tipo QKS9Z (0,90 x 200)
Máquina: Dynatron con control electrónico de frenado
Potencia: 15 Kw. Ubicación: parte superior del cubo
Maniobra: simplex colectiva selectiva de maniobra automática reversible a ascensorista
Señales:
- en cabina: indicador luminoso de posición y registro de llamada
- en piso principal: indicador luminoso de posición, flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos intermedios: flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos extremos: flechas direccionales, gong y registro de llamadas

Cubo: de H° A° (2,80 x 2,20) Foso: 1,50 m.
Sobrepaso: 3,87 m. Corriente: 3 x 380 V. ± 10%, 50 Hz.
Dispositivos de seguridad:
- Paracaídas: fijado al puente inferior de la plataforma de la cabina. Bloquea al elevador en caso de rotura de los cables de suspensión o en caso de excederse la velocidad admisible de descenso. Es accionado por medio de un regulador de velocidad.----------
- Interruptor de fin de viaje: desconecta la corriente eléctrica, provocando la detención inmediata del elevador en caso de que la cabina sobrepase una de las paradas inmediatas.----------
- Amortiguadores: instalados en la fosa del cubo, diseñados para absorber la carga especificada en el límite inferior de viaje de la cabina cuando la misma excediera el recorrido permitido.----------

<u>TIPO 3</u>: ASCENSORES PARA FUNCIONARIOS

Códigos: 4; 5 y 6
Cantidad: 3 (tres) Marca: Schindler
Capacidad: 910 Kg., 13 personas Velocidad: 1,75 m/s.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Recorrido: 37,32 m. Paradas: 10
Cabina: tipo P8K33 (1,50x1,50x2,20) Accesos: 10, del mismo lado

Puerta: automática, apertura central (0,80x2,00) Puerta de piso: tipo QKS9Z (0,80x2,00)
Máquina: Dynatron con control electrónico de frenado
Potencia: 15 Kw. Ubicación: parte superior del cubo
Maniobra: triplex colectiva selectiva tipo zona mático de maniobra automática
Señales:
- en cabina: indicador luminoso de posición y registro de llamada.
- en piso principal: indicador luminoso de posición, flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos intermedios: flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos extremos: flechas direccionales, gong y registro de llamadas

Cubo: de H° A° (5,80 x 2,20) Foso: 1,50 m.
Sobrepaso: 8,42 m. Corriente: 3 x 380 V. ± 10%, 50 Hz.
Dispositivos de seguridad:
- Paracaídas: fijado al puente inferior de la plataforma de la cabina. Bloque al elevador en caso de rotura de los cables de suspensión o en caso de excederse la velocidad admisible de descenso. Es accionado por medio de un regulador de velocidad.----------
- Interruptor de fin de viaje: desconecta la corriente eléctrica, provocando la detención inmediata del elevador en caso de que la cabina sobrepase una de las paradas inmediatas.----------
- Amortiguadores: instalados en la fosa del cubo, diseñados para absorber la carga especificada en el límite inferior de viaje de la cabina cuando la misma excediera el recorrido permitido.----------

<u>TIPO 4</u>: ASCENSORES PARA CAJEROS

Códigos: 7 y 8
Cantidad: 2 (dos) Marca: Schindler
Capacidad: 1.000 Kg., con personas Velocidad: 0,63 m/s.
Recorrido: 8,27 m. Paradas: 2
Cabina: tipo P8K12 (1,25x1,55x2,00) Accesos: 2, del mismo lado
Puerta: automática, apertura lateral (0,90x2,00) Puerta de piso: tipo QKS9T (0,90x2,00)
Máquina: corriente alterna con micro nivelación
Potencia: 8 Kw. Ubicación: junto al cubo a nivel + 21,62 m.
Maniobra: a botones para maniobras automáticas
Señales:
- en cabina: indicador luminoso de posición
- en pisos: luces señalando que el ascensor está en uso

Cubo: de H° A° (3,45 x 2,25) Foso: 2,52 m.
Sobrepaso: 3,23 m. Corriente: 3 x 380 V. ± 10%, 50 Hz.
Dispositivos de seguridad:
- Paracaídas: fijado al puente inferior de la plataforma de la cabina. Bloque al elevador en caso de rotura de los cables de suspensión o en caso de excederse la velocidad admisible de descenso. Es accionado por medio de un regulador de velocidad.----------
- Interruptor de fin de viaje: desconecta la corriente eléctrica, provocando la detención inmediata del elevador en caso de que la cabina sobrepase una de las paradas inmediatas.----------

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5395
Silvia P. Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- Amortiguadores: instalados en la fosa del cubo, diseñados para absorber la carga especificada en el límite inferior de viaje de la cabina cuando la misma excediera el recorrido permitido.

TIPO 5: ASCENSORES DE SERVICIOS

Códigos: 9; 10 y 11
Cantidad: 3 (tres) — Marca: Schindler
Capacidad: 910 Kg., 13 personas — Velocidad: 1,75 m/s.
Recorrido: 41,87 m. — Paradas: 11
Cabina: tipo P8K12 (1,50x1,50x2,20) — Accesos: 11, del mismo lado
Puerta: automática, apertura central (0,80x2,00) — Puerta de piso: tipo QKS9Z (0,80x2,00)
Máquina: Dynatron con control electrónico de frenado
Potencia: 15 Kw. — Ubicación: parte superior del cubo
Maniobra: triplex colectiva selectiva tipo zonamático de maniobra automática
Señales:
- en cabina: indicador luminoso de posición y registro de llamada
- en piso principal: indicador luminoso de posición, flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos intermedios: flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos extremos: flechas direccionales, gong y registro de llamadas

Cubo: de H° A° (5,80 x 2,20) — Foso: 1,50 m.
Sobrepaso: 3,87 m. — Corriente: 3 x 380 V. ± 10%, 50 Hz.
Dispositivos de seguridad:
- Paracaídas: fijado al puente inferior de la plataforma de la cabina. Bloque al elevador en caso de rotura de los cables de suspensión o en caso de excederse la velocidad admisible de descenso. Es accionado por medio de un regulador de velocidad.----------
- Interruptor de fin de viaje: desconecta la corriente eléctrica, provocando la detención inmediata del elevador en caso de que la cabina sobrepase una de las paradas inmediatas.----------
- Amortiguadores: instalados en la fosa del cubo, diseñados para absorber la carga especificada en el límite inferior de viaje de la cabina cuando la misma excediera el recorrido permitido.----------

TIPO 6: ASCENSOR CONFITERO

Código: 12
Cantidad: 1 (uno) — Marca: Schindler
Capacidad: 910 Kg., 13 personas — Velocidad: 1,75 m/s.
Recorrido: 37,45 m. — Paradas: 2
Cabina: tipo P8K33 (1,60x1,40x2,20) — Accesos: 2, del mismo lado
Puerta: automática, apertura central (1,10x2,00) — Puerta de piso: tipo QKS9Z (1,10x2,00)
Máquina: Dynatron con control electrónico de frenado
Potencia: 15 Kw. — Ubicación: parte superior del cubo
Maniobra: a botones para maniobra automática
Señales:
- en cabina: indicador luminoso de posición
- en piso principal: indicador luminoso de posición

Cubo: de H° A° (2,25 x 2,25) — Foso: 1,50 m.
Sobrepaso: 3,87 m. — Corriente: 3 x 380 V. ± 10%, 50 Hz.
Dispositivos de seguridad:
- Paracaídas: fijado al puente inferior de la plataforma de la cabina. Bloque al elevador en caso de rotura de los cables de suspensión o en caso de excederse la velocidad admisible de descenso. Es accionado por medio de un regulador de velocidad.----------

Silvia P. Martínez Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRÍGUEZ Mat. CSJ. Nº 5385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- Interruptor de fin de viaje: desconecta la corriente eléctrica, provocando la detención inmediata del elevador en caso de que la cabina sobrepase una de las paradas inmediatas.----------
- Amortiguadores: instalados en la fosa del cubo, diseñados para absorber la carga especificada en el límite inferior de viaje de la cabina cuando la misma excediera el recorrido permitido.----------

<u>TIPO 7</u>: PANORÁMICO

Código: 13
Cantidad: 1 (uno) — Marca: Schindler
Capacidad: 1.600 Kg. con personas — Velocidad: 2,00 m/s.
Recorrido: 37,45 m. — Paradas: 2
Cabina: tipo …. (1,80x1,90x2,20) — Accesos: 2, del mismo lado
Puerta: automática, apertura central (1,10x2,00)
Puerta de piso: tipo QKS9Z (1,10x2,00)
Máquina: Dynatron con control electrónico de frenado
Potencia: 15 Kw. — Ubicación: parte superior del cubo
Maniobra: a botones para maniobra automática
Señales:
- en cabina: indicador luminoso de posición
- en piso principal: indicador luminoso de posición

Cubo: de H° A° (2,25 x 2,25) — Foso: 1,50 m.
Sobrepaso: 3,87 m. — Corriente: 3 x 380 V. ± 10%, 50 Hz.
Dispositivos de seguridad:
- Paracaídas: fijado al puente inferior de la plataforma de la cabina. Bloque al elevador en caso de rotura de los cables de suspensión o en caso de excederse la velocidad admisible de descenso. Es accionado por medio de un regulador de velocidad.----------
- Interruptor de fin de viaje: desconecta la corriente eléctrica, provocando la detención inmediata del elevador en caso de que la cabina sobrepase una de las paradas inmediatas.----------
- Amortiguadores: instalados en la fosa del cubo, diseñados para absorber la carga especificada en el límite inferior de viaje de la cabina cuando la misma excediera el recorrido permitido.----------

b. ASCENSORES SECTOR CULTURAL

Las características técnicas de los 3 ascensores y el monta libros del Edificio Centro Cultural se detallan a continuación:

ASCENSORES DE SERVICIO

Códigos: 36 y 37
Cantidad: 2 (dos) — Marca: Schindler
Capacidad: 1.120 Kg., 16 personas — Velocidad: 1,75 m/s.
Recorrido: 17,28 m. — Paradas: 5
Cabina: tipo P8K33 (1,40x1,70x2,20) — Accesos: 5, del mismo lado
Puerta: automática, apertura lateral (0,90x2,00) — Puerta de piso: tipo QKS9T(0,90 x 2,00)
Máquina: Dynatron con control electrónico de frenado
Potencia: 22 Kw. — Ubicación: parte superior del cubo
Maniobra: simplex colectiva selectiva. Automático reversible a ascensorista
Señales:
- en cabina: indicador luminoso de posición y registro de llamada
- en piso principal: indicador luminoso de posición, flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos intermedios: flechas direccionales, gong y registro de llamadas

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRÍGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5595

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- en pisos extremos: flechas direccionales, gong y registro de llamadas

Cubo: de H° A° (1,92 x 2,40) Foso: 1,50 m.
Sobrepaso: 5,88 m. Corriente: 3 x 380 V. ± 10%, 50 Hz.
Dispositivos de seguridad:

- Paracaídas: fijado al puente inferior de la plataforma de la cabina. Bloquea al elevador en caso de rotura de los cables de suspensión o en caso de excederse la velocidad admisible de descenso. Es accionado por medio de un regulador de velocidad.----------
- Interruptor de fin de viaje: desconecta la corriente eléctrica, provocando la detención inmediata del elevador en caso de que la cabina sobrepase una de las paradas inmediatas.----------
- Amortiguadores: instalados en la fosa del cubo, diseñados para absorber la carga especificada en el límite inferior de viaje de la cabina cuando la misma excediera el recorrido permitido.----------

ASCENSOR PARA SALA DE CAPACITACIÓN:

Código: 38
Cantidad: 1 (uno) Marca: Schindler
Capacidad: 1.120 Kg., 16 personas Velocidad: 1,75 m/s.
Recorrido: 13,08 m. Paradas: 4
Cabina: tipo P8K33 (1,20x1,60x2,20) Accesos: 4, del mismo lado
Puerta: automática, apertura lateral (0,80x2,00) Puerta de piso: tipo QKS9Z(0,80 x 2,00)
Máquina: Dynatron con control electrónico de frenado
Potencia: 22 Kw. Ubicación: parte superior del cubo
Maniobra: simplex colectiva selectiva de maniobra automática.
Señales:

- en cabina: indicador luminoso de posición y registro de llamada
- en piso principal: indicador luminoso de posición, flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos intermedios: flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos extremos: flechas direccionales, gong y registro de llamadas

Cubo: de H° A° (1,50 x 2,40) Foso: 1,50 m.
Sobrepaso: 5,88 m. Corriente: 3 x 380 V. ± 10%, 50 Hz.
Dispositivos de seguridad:

- Paracaídas: fijado al puente inferior de la plataforma de la cabina. Bloquea al elevador en caso de rotura de los cables de suspensión o en caso de excederse la velocidad admisible de descenso. Es accionado por medio de un regulador de velocidad.
- Interruptor de fin de viaje: desconecta la corriente eléctrica, provocando la detención inmediata del elevador en caso de que la cabina sobrepase una de las paradas inmediatas.
- Amortiguadores: instalados en la fosa del cubo, diseñados para absorber la carga especificada en el límite inferior de viaje de la cabina cuando la misma excediera el recorrido permitido.

MONTALIBRO

Cantidad: 1 (uno) Marca: Schindler
Capacidad: 100 Kg. Velocidad: 0,40 m/s.
Recorrido: 4,20 m. Paradas: 2
Cabina: tipo monta libros (0,70x0,70x0,80) Accesos: 2, del mismo lado
Puerta: Puerta de piso: tipo corredizas verticales
Máquina: corriente alterna
Potencia: 1,10 Kw. Ubicación: parte superior del cubo
Maniobra: a botones para maniobras automáticas

Abg. J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Señales: en los pisos: luces de señal en uso
Cubo: de H° A° (1,02 x 0,88) Foso: 0,50 m.
Sobrepaso: 2,38 m. Corriente: 3 x 380 V. ± 10%, 50 Hz.
Dispositivos de seguridad:

- Interruptor de fin de viaje: desconecta la corriente eléctrica, provocando la detención inmediata del elevador en caso de que la cabina sobrepase una de las paradas inmediatas.
- Interruptor principal: con relevadores térmicos para proteger al motor principal en caso de sobrecarga permanente o corto circuito.

c. ASCENSORES DEL SECTOR TEATRO

ASCENSORES PÚBLICO Y PARA MÚSICOS:

Códigos: 39 y 40
Cantidad: 2 (dos) Marca: Schindler
Capacidad: 1.120 Kg., 16 personas Velocidad: 1,75 m/s.
Recorrido: 17,28 m. Paradas: 5, y 8
Cabina: tipo P8K33 (1,40x1,70x2,20) Accesos: 5, del mismo lado
Puerta: automática, apertura lateral(0,90x2,00) Puerta de piso: tipo QKS9T(0,90 x 2,00)
Máquina: Dynatron con control electrónico de frenado
Potencia: 22 Kw. Ubicación: parte superior del cubo
Maniobra: simplex colectiva selectiva. Automático reversible a ascensorista
Señales:

- en cabina: indicador luminoso de posición y registro de llamada
- en piso principal: indicador luminoso de posición, flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos intermedios: flechas direccionales, gong y registro de llamadas
- en pisos extremos: flechas direccionales, gong y registro de llamadas

Cubo: de H° A° (1,92 x 2,40) Foso: 1,50 m.
Sobrepaso: 5,88 m. Corriente: 3 x 380 V. ± 10%, 50 Hz.
Dispositivos de seguridad:

- Paracaídas: fijado al puente inferior de la plataforma de la cabina. Bloquea al elevador en caso de rotura de los cables de suspensión o en caso de excederse la velocidad admisible de descenso. Es accionado por medio de un regulador de velocidad.----------
- Interruptor de fin de viaje: desconecta la corriente eléctrica, provocando la detención inmediata del elevador en caso de que la cabina sobrepase una de las paradas inmediatas.----------
- Amortiguadores: instalados en la fosa del cubo, diseñados para absorber la carga especificada en el límite inferior de viaje de la cabina cuando la misma excediera el recorrido permitido.----------

MONTACARGAS

Código: 41
Cantidad: 1 (uno) Marca: Schindler
Capacidad: 6.O00 Kg. Velocidad: 1,75 m/s.
Recorrido: 4,20 m. Paradas: 4
Cabina: tipo P8K33 (1,20x1,60x2,20) Accesos: 2, del mismo lado
Puerta: Puerta de piso: tipo corredizas verticales
Máquina: corriente alterna
Potencia: 1,10 Kw. Ubicación: parte superior del cubo
Maniobra: a botones para maniobras automáticas
Señales: en los pisos: luces de señal en uso
Cubo: de H° A° Foso: 1,50 m.

ALDO A. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5365

Silvia P. Nuñez M. Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a ser contratados consisten en:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS:

Comprende la provisión de la mano de obra general y especializada en cantidad y calidad suficiente, con herramientas adecuadas, así como la provisión de materiales e insumos y la provisión e instalación de componentes que fueren necesarios a fin de asegurar el correcto funcionamiento del ascensor o escalera mecánica, garantizando su puesta en servicio y sin que los mismos presenten fallas de funcionamiento. Se incluyen las pruebas, mediciones y verificaciones de los sistemas eléctricos, de seguridad y de comunicaciones de los mismos.

Los componentes, materiales, repuestos y accesorios que fueren necesarios serán instalados directamente al ascensor o escalera mecánica, debiendo **EL CONTRATISTA** presentar al área técnica un listado completo de los mismos con sus características técnicas, la cantidad a ser utilizada, el ascensor o escalera mecánica en que será instalado y cualquier otro tipo de información que a criterio del área técnica resultare de relevancia. Asimismo, todas las piezas, repuestos, materiales y/o accesorios que fueron cambiados deberán necesariamente ser entregados al área técnica para su certificación.----------

Los repuestos deberán ser de la misma marca de los ascensores o escaleras mecánicas ó de aquella a la cual reemplaza.----------

Los lubricantes para motores y maquinarias a ser utilizados son OMALA 320 y TELLUS. Ante la inexistencia en el mercado de éstos, podrán ser utilizados aquellos que los fabricantes establezcan como equivalentes.----------

Todos los trabajos se ejecutarán durante la jornada normal laboral de **EL BANCO**, debiendo **EL CONTRATISTA** instalar todas las señalizaciones de advertencia para los usuarios. Los trabajos correspondientes al ascensor jerárquico, deberán necesariamente ser ejecutados durante fines de semana, debiendo **EL CONTRATISTA** coordinar con el área técnica la/s fecha/s disponible/s.----------

La regulación del nivel de cabina, así como el cambio de botoneras, flechas de dirección, con sus focos respectivos y el cambio de gong será considerado como parte del mantenimiento preventivo y ante el reporte por parte de **EL BANCO** de este problema en cualquiera de los ascensores, **EL CONTRATISTA** dispondrá de 30 minutos a partir de dicho reporte a fin dar una solución definitiva.----------

EL CONTRATISTA deberá presentar un informe final sobre los resultados de las pruebas y verificaciones efectuadas, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos. --------

Los trabajos de mantenimiento preventivo de ascensores deberán cubrir cuanto menos los siguientes servicios:

SERVICIO	FRECUENCIA
Regulación de arranque, parada y nivelación de cabinas	Diaria
Limpieza y ajuste de anillos de cabina	4 veces por año
Limpieza, ajuste y lubricación de operadores de puerta de cabina	4 veces por año
Limpieza, ajuste y lubricación de guías de cabinas y contrapesos	4 veces por año
Revisión general y reparación de pérdidas de aceite de motores y máquinas de ascensores	3 veces por año
Revisión, regulación de correas	1 vez al año
Revisión de sistema de iluminación interna de cabinas, sala de máquinas y pozo, con reposición de luminarias desgastadas y/o dañadas	12 veces por año
Verificación y reparación de sistemas de llamadas, indicadores de posicionamiento y dirección de movimiento, tanto en cabinas como en los distintos niveles, incluyendo el recambio de piezas desgastadas y/o dañadas	12 veces por año
Prueba, verificación, ajuste y/o reparación del sistema de paracaídas; sistemas de emergencia; sistemas de sobrecargas y sistemas de paragolpes.	2 veces por año
Prueba, verificación, ajuste y/o reparación del sistema de intercomunicadores de	12 veces por año

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

cabina con la Central de Radio	
Pintura de revestimiento interior de cabinas	2 veces por año
Limpieza integral de cubos o cajas de ascensores	4 veces por año
Verificación y/o reparación de switch protector del motor con sus disparadores térmicos, retiro de residuos carbonizados de los contactos principales y cuando haya baño de aceite controlar que éste no esté sucio	4 veces por año
Control de chumaceras del motor principal (que no tengan pérdida de aceite)	12 veces por año
Verificación y reapriete de conexiones eléctricas en la caja de bornes	4 veces por año
Verificación y control del juego axial entre la corona y el sinfín, así como también las chumaceras y amortiguadores de la máquina.	12 veces por año
Control de posibles agrietamientos o fisuras en la polea tractora, así como también el estado de las ranuras para los cabos y reapriete de tornillos del porta llantas.	6 veces por año
Verificación y control del juego requerido entre las balatas y el varillaje del freno y del amortiguador del sistema de freno. Control del espesor del forro de las balatas. Verificación del estado del segmento dentado del piñón y su funcionamiento. Control del paquete de resortes y el contacto.	12 veces por año
Verificación y control del regulador de velocidad y que todas las partes móviles y giratorias trabajen libremente	12 veces por año
Verificación y control del interruptor del final de carrera	6 veces por año
Limpieza de cuadro de comando	12 veces por año
Limpieza, control de estado y de funcionamiento mecánico y eléctrico de los contactores y relés	12 veces por año
Limpieza integral de sala de máquina	4 veces por año
Control de soportes, placas de unión y grampas de guías de cabina y de contrapesos del cubo o pozo. Limpieza de guías	1 vez por año
Control de resortes, contratuercas, chavetas y seguros de torsión de las anclas o varillas del sistema de suspensión de cabinas y contrapesos.	2 veces por año
Control del estado de los cables tractores o cabos, control de auto lubricación, lubricación y limpieza.	4 veces por año
Control del estado de las poleas de suspensión y de desvío. Eliminación de grasa excedente. Control de la tornillería.	8 veces por año
Verificación de funcionamiento de cabina silencioso o pobre en ruidos	12 veces por año
Control de funcionamiento de sistemas de seguridad instalados en la cabina	12 veces por año
Control de funcionamiento del sistema de intercomunicadores	12 veces por año
Control de funcionamiento de sistema de botoneras de cabina y de piso	12 veces por año
Control de funcionamiento de puerta de cabina y de pisos	12 veces por año
Control de funcionamiento de iluminación interior de cabina	12 veces por año
Control del topo de hule y del amortiguador de aceite del motor. Limpieza del accionamiento.	12 veces por año
Control de funcionamiento del sistema de paracaídas	4 veces por año
Cambio y/o reposición de aceites de motor y de máquina	2 veces por año
Control de funcionamiento de zapatas o rodillos guiadores. Control de juego de cabina y de desgaste del forro	2 veces por año
Control de contrapesos. Asegurar que los bloques estén rígidamente asegurados.	2 veces por año
Control de suspensión y funcionamiento de la cadena de compensación.	2 veces por año
Control de la fijación del cable flexible y su desplazamiento libre	2 veces por año
Control del accionamiento del interruptor de fin de viaje	2 veces por año
Control de funcionamiento de los amortiguadores para sobre recorrido	4 veces por año
Limpieza de poleas tensoras, control de fijaciones y movimiento libre, control de funcionamiento del contacto contra rotura del cable	6 veces por año
Limpieza y secado del cubo	6 veces por año
Control de funcionamiento silencioso de puertas de cabina, control de sistemas de apertura y cierre, cerraduras, contactos y rodillos de arrastre	12 veces por año
Control de funcionamiento de botoneras de pisos y de cabina.	12 veces por año
Reapriete integral de tornillería en todos los elementos del sistema de ascensores	1 vez por año

ALDO A. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia Peññez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Se aclara convenientemente que el listado precedente corresponde a un mínimo de tareas a ser ejecutadas en el marco del presente Concurso, correspondiendo a **EL CONTRATISTA** la ejecución de todo tipo de trabajos, incluyendo la provisión de los materiales e insumos que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente Contrato que es el correcto y normal funcionamiento de los ascensores y escaleras mecánicas.----------

EL CONTRATISTA deberá poner especial énfasis en el correcto funcionamiento de todos los componentes de seguridad con que cuenta el sistema de ascensores y escaleras mecánicas de **EL BANCO.**----------

Los trabajos de mantenimiento preventivo de las **escaleras mecánicas** deberán cubrir como mínimo:

Limpieza, ajuste y lubricación de escalones.	3 veces por año
Revisión, limpieza, ajuste y lubricación de rodillos de peldaños.	3 veces por año
Verificación y regulación de cadena central y de peldaños.	3 veces por año
Verificación y regulación de pasamanos.	3 veces por año
Limpieza, ajuste y lubricación de contacto de pasamanos.	3 veces por año
Revisión y control de correas.	3 veces por año

CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS

Para los casos en que se presente la necesidad de cambiar pieza o repuestos de un ascensor o escalera mecánica por algún tipo de falla y/o avería, el mismo será realizado por **EL CONTRATISTA**, previa comunicación y aprobación del área técnica de **EL BANCO**. **EL CONTRATISTA** presentará a conocimiento de los técnicos de **EL BANCO** las características técnicas de la pieza a ser sustituida, así como la cantidad a ser utilizada y el ascensor o escalera mecánica en que será instalada y cualquier otro tipo de información que a criterio del área técnica resultare de relevancia. Así mismo, deberán dejar constancia en las fichas del ascensor o equipo respectivo los cambios realizados. Los repuestos o piezas serán pagados de acuerdo a la cantidad y tipo sustituido según los precios unitarios detallados en la "Planilla de precios de repuestos para el mantenimiento correctivo", obrante en la Cláusula 7 del presente Contrato.----------

Ante el reporte por parte de **EL BANCO** de algún tipo de falla o avería que se presente en cualquiera de los ascensores o escaleras mecánicas y produzca que queden fuera de servicio, **EL CONTRATISTA** dispondrá de 1 hora a partir de dicho reporte para presentarse en **EL BANCO** a fin de efectuar un diagnóstico de la situación y ofrecer una solución de emergencia, posponiendo la solución definitiva por un plazo que, a criterio conjunto con el área técnica, se estime conveniente.----------

EL CONTRATISTA deberá presentar un informe sobre las causas que motivaron el inconveniente, reseñando la solución aplicada e indicando cualquier sugerencia que fuere pertinente a fin de evitar la repetición de la falla.----------

De ser posible, los trabajos se ejecutarán durante la jornada normal de trabajo de **EL BANCO**, debiendo **EL CONTRATISTA** instalar todas las señalizaciones de advertencia para los usuarios.----------

Las dos escaleras mecánicas ubicadas en el Edificio Banco se encuentran en funcionamiento y las mismas deberán ser incluidas en el servicio de mantenimiento para lo cual se deberá a tener en cuenta los siguientes puntos como mínimo:

a. Engrasado de las cadenas de peldaño.
b. Limpieza, engrasado o reposición si fuere necesario de los rodillos de peldaños.
c. Reposición de correas de motor.
d. Reposición de correas de pasamanos, si fuere necesario.
e. Reposición de pasamanos, si fuere necesario.
f. Limpieza, y engrase de rodillos de pasamanos.

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO L. ROMERO CHAVEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5206

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Estos trabajos deberán ser ejecutados mensualmente manteniendo las escaleras en funcionamiento continuo, salvo que se tengan que desarrollar trabajos de cambio de piezas que impliquen una parada prolongada.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

11. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total máximo del Contrato.----------

A tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:----------

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta los 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

12. <u>MULTAS</u> (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03).

Si **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias imputables a **EL CONTRATISTA**, en la prestación de lo contratado en los plazos y forma estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total del servicio en demora, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

EL BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

13. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).
Los servicios a ser prestados por **EL CONTRATISTA** en virtud al presente Contrato son los que se describe en la Cláusula 7 y 10 del presente Contrato.----------

14. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

EL CONTRATISTA será responsable de:

a) El cuidado y protección de los bienes que serán objeto de su servicio. El mantenimiento y servicio de asistencia estará a cargo y bajo la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, hasta el tiempo que dure el Contrato, quien se encargará de mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños o averías, que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por las acciones de los elementos de la naturaleza o por otras causas. ----------
b) La buena durabilidad y funcionalidad de los repuestos que se utilizarán para la eficiencia de los trabajos de mantenimiento, debiendo utilizar siempre repuestos originales. Correrán a su cargo y por cuenta propia, las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen deficiencias en las instalaciones, provenientes de la utilización de materiales, realización de trabajos defectuosos, o por la acción / inacción de algún trabajo.----------
c) Presentar en forma mensual la planilla de aporte obrero patronal del personal a su cargo, expedido por el IPS. ----------
d) Asumir toda responsabilidad por las consecuencias emergentes de daños y perjuicios, producidas por él mismo o su personal por negligencia o imprevisión en la ejecución de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo, desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato, en las instalaciones de **EL BANCO**, a sus funcionarios y/o a terceros y en los bienes de éstos. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo edilicio de **EL BANCO**, como ser mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados, sin cargo alguno para **EL BANCO**.----------
e) Mantener el personal técnico idóneo para el cumplimiento del Contrato.----------
f) Reemplazar el personal a su cargo cuando así **EL BANCO** lo entienda necesario y conveniente. En tal caso, deberá proceder con la debida prontitud y poner en su lugar a otro personal, previa aceptación del mismo por **EL BANCO**, sin que ello signifique carga alguna para **EL BANCO**. ----------
g) **EL CONTRATISTA** se responsabilizará por la contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral Vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.----------
h) Suscribir todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo de su personal, que deberá mantener vigente hasta la finalización del contrato. **EL BANCO** queda totalmente eximido de toda responsabilidad por cualquier accidente que puedan sufrir los empleados a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.----------
i) El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------
j) Todas las demás responsabilidades señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el presente Contrato.----------

EL BANCO es responsable de:

a) Pagar por la prestación del servicio contratado, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 de este Contrato.----------
b) Efectuar el control y verificación del servicio proveído.----------

Silvia P. Nuñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO F. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 2385

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

c) Efectuar el control de la entrada y salida del personal de **EL CONTRATISTA** debidamente acreditado por el mismo.----------
d) Solicitar la sustitución del personal de **EL CONTRATISTA** que no cumpla correctamente las tareas que le son asignadas. ----------
e) Habilitar un vestuario para el personal de **EL CONTRATISTA** y un depósito para equipos y todos los materiales y elementos de trabajo.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

EL CONTRATISTA Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------
Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de fuerza mayor.----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL CONTRATISTA**, cuando:----------

(i) **EL CONTRATISTA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO,** de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ Nº 5385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

18. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los TREINTA días del mes de JUNIO de 2012.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ L.
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON — **JORGE R. CORVALAN MENDOZA**
Gerente General — **Presidente**
<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT
Socio Gerente
<u>POR LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L.</u>